



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 124, fecha: viernes, 03 de Julio de 2020

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

CANTIDAD 794/19J

1600

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MJ1

NIG: 19130 44 4 2019 0001635

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000794 /2019j

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: VANESSA NOREÑA

ABOGADO/A: MARIA MAR PASTOR GONZALEZ

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:



DEMANDADO/S D/ña: OCIO INFANTIL DIVERTIGUADA SL, FOGASA FONDO
GARANTIA SALARIAL
ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA
PROCURADOR: ,
GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del
Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000794 /2019 de este
Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a VANESSA NOREÑA contra la
empresa OCIO INFANTIL DIVERTIGUADA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la
siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por D^a VANESA NOREÑA
CARDONA frente a OCIO INFANTIL DIVERTIGUADA S.L, que no comparece, con
intervención del FOGASA, que no comparece,

- SE CONDENA a OCIO INFANTIL DIVERTIGUADA S.L a abonar a la actora la
cantidad de 792,44 euros brutos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a OCIO INFANTIL DIVERTIGUADA SL,
en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de
la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia
de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo
el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de
auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 22 de junio de 2020.El/La Letrado/a de la Administración de
Justicia